



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá  
6013532666, ext. 71011

[flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	ALIMENTOS
Demandante:	JEIMMY CRISTINA CÁRDENAS ENCISO
Demandado:	JULIÁN ALBERTO OJEDA
Radicación:	2011-00532
Providencia:	Auto N° 210
Decisión:	NIEGA

Ingresa al despacho petición del demandado JULIÁN ALBERTO OJEDA, para que se elimine el registro del proceso de la referencia de la página de la Rama Judicial.

Al respecto, se le indica al demandado que eliminar un registro de la plataforma de consulta unificada de procesos de la Rama Judicial, no lo puede hacer el despacho, ya que son datos públicos; en el presente caso, no hay información sensible o susceptible de reserva y el expediente se encuentra archivado desde 2012.

CÚMPLASE,

<p><b>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 12 de febrero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 9 Secretaria: _____ DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO</p>
---

Proyectó: Rafael Pérez

Firmado Por:  
Ricardo Adolfo Pinzon Moreno  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 011  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66cb31c8d7c2b860411a8c05ac10a8db0e0940e1581fcd393e4368fc61a93d2e

Documento generado en 09/02/2024 08:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>